

ANEXO A Instructivo para el Pago de Vehículos Decretados Pérdida Total

Llene con letra de molde

Fecha	día	mes	año	Tipo de persona afectada		
				<input type="checkbox"/> Asegurado	<input type="checkbox"/> Tercero	
<p>Estimado cliente</p> <p>En virtud de que su vehículo ha sido decretado Pérdida Total y con el fin de estar en condiciones de cubrir el importe de la indemnización a que tiene derecho, es necesario presentar la siguiente documentación a partir del día _____</p> <p>En un horario de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. de lunes a viernes, en: _____</p>						
Documento/requisito				Daños materiales	Robo recuperado	Robo no recuperado
<p>1. Factura original</p> <p>En todos los casos en donde se haya comprado el vehículo como usado entre particulares, en un lote, en una compañía o en agencia, presentar la factura actual debidamente endosada a su favor por el dueño anterior, verificando además la existencia de todos los endosos hasta el origen y en caso de Refacturación anexar copias fotostáticas por ambos lados de las facturas anteriores hasta llegar a la factura inicial, es decir, la que fue entregada en la venta como nuevo (agencia, distribuidor autorizado).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas sin Actividad empresarial y profesional sin Régimen de Incorporación Fiscal: Se requiere la entrega del archivo XML por la enajenación del bien, o en su caso pueden darle a GNP los formatos de autorización para que emita el CFDI por la Adquisición del bien. • Personas Morales, Personas Físicas con Actividad Empresarial y profesional y Personas Físicas con Régimen de Incorporación Fiscal: deberá elaborar una nueva factura a favor de Grupo Nacional Provincial S.A.B. en formato CFDI y Entregando el archivo XML, el texto y el desglose con los montos proporcionados le serán proporcionados posteriormente a la entrega de su documentación. • En caso de robo no localizado deberá facturar en ceros la transmisión de la propiedad. • En caso de extravío de facturas en daños materiales: para único propietario (copia de factura certificada y acta de extravío), para más de un propietario (información testimonial 2 testigos y acta de extravío), • En caso de extravío de facturas robo no recuperado: Jurisdicción voluntaria (excepto cuando el asegurado cuente con factura certificada) y acta de extravío con fecha anterior al siniestro. • En caso de unidades americanas: Título de propiedad y pedimento de importación. 				✓	✓	✓
<p>2. Póliza y recibo de pago (Sólo aplica para asegurados)</p> <p>Presentar póliza original y copia fotostática por anverso y reverso (En caso de no contar con este documento, favor de dirigirse con su agente de ventas). Para pólizas individuales y familiares es indispensable que el importe total de la prima del seguro se encuentre completamente pagada; ES DECIR, DEBERÁ CUBRIRSE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p>				✓	✓	✓
<p>3. Acta de robo y acreditación de propiedad, ambos documentos certificados en original</p> <p>En todos los casos deberá entregarse copia al carbón, copia fotostática o impresión original del acta completa de la Denuncia CERTIFICADA, incluyendo: la declaración inicial, RATIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD y todas las declaraciones complementarias CERTIFICADAS por la Agencia del Ministerio Público. Es importante aclarar que NO ES SUFICIENTE EL SELLO ORIGINAL DE LA DEPENDENCIA, adicional a este deberá contener claramente la leyenda en la que se anota la palabra "CERTIFICA" además de la fecha, sello y firma del Agente del Ministerio Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para personas físicas: la acreditación la debe realizar el legítimo propietario del vehículo. • Para personas morales: La acreditación la debe realizar el Apoderado Legal de la empresa. <p>Para realizar la acreditación en ambos casos, se deberán presentar los documentos mencionados en el punto número uno y la declaración inicial.</p>					✓	✓

Documento/requisito	Daños materiales	Robo recuperado	Robo no recuperado
<p>4. Oficio de liberación de la unidad que no se encuentre en calidad de depósito (Sólo aplica para asegurados)</p> <p>En caso de que su vehículo haya sido recuperado deberá presentar el Oficio de Liberación con los sellos originales de la agencia del Ministerio Público que lo expide.</p> <p>Cabe hacer la aclaración que un vehículo liberado en calidad de "DEPOSITO O CUSTODIA", no autoriza al cliente para enajenar o transmitir la propiedad del bien; lo cual impide a Grupo Nacional Provincial, S.A.B. realizar cualquier trámite de indemnización.</p>		✓	
<p>5. Baja de placas</p> <p>Es importante realizar este trámite, ya que con este documento el propietario de la unidad quedará deslindado de cualquier responsabilidad que se le pueda atribuir por el mal uso de las placas, en virtud de que éstas se encuentran registradas a su nombre. Con este trámite evitará además que las autoridades hacendarias le requieran el pago de las tenencias de años posteriores a la fecha del siniestro. Para efectuarla es necesario se presente en la oficina de tránsito de la Delegación o Municipio que le corresponda, con el formato "Aviso de Pérdida Total" (documento que es entregado por Grupo Nacional Provincial, S.A.B.), placas, tarjeta de circulación y copia fotostática de la factura del vehículo. EL COMPROBANTE DE PAGO Y EL TRÁMITE DE BAJA DE PLACAS asignado por la oficina de tránsito, deberá entregarse en original.</p>	✓	✓	✓
<p>6. Comprobantes originales del pago de tenencias de los últimos 5 años</p> <p>Años de tenencias a presentar: ____/____/____/____/____/____</p> <p>En caso de no contar con alguno de ellos, si este fue pagado, solicitar oficio de Certificación en la Tesorería.</p>	✓	✓	✓
<p>7. Llaves del vehículo</p> <p>Si el robo del vehículo ocurrió estacionado será indispensable entregar el juego de llaves.</p>	✓	✓	✓
<p>8. Factura de motor</p> <p>En caso de que exista un cambio de motor es necesario presentar la factura del mismo endosada a favor de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. por el último propietario; de no tenerla, se descontará su valor del total de la indemnización permitiendo retirar el motor del vehículo.</p>	✓	✓	✓
<p>9. Endoso de póliza por equipo especial (Sólo aplica para asegurados)</p> <p>Es un documento emitido por Grupo Nacional Provincial, S.A.B. cuando la cobertura de adaptaciones, conversiones o equipo especial es contratada y contiene la descripción a detalle del equipo asegurado; adicional a este documento se deberán entregar las facturas originales que amparen dicho equipo, endosadas a favor de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. por el último propietario.</p>	✓	✓	✓
<p>10. Documentos que acrediten la preexistencia de la unidad.</p> <p>Estos documentos pueden ser, de forma enunciativa más no limitativa: facturas de servicios o mantenimiento anteriores al siniestro, pólizas de seguro anteriores inmediatas consecutivas, infracciones, comprobantes de verificación vehicular, carta membretada expedida por el agente de seguros que confirme haber realizado la inspección ocular de la unidad al momento de la emisión de la póliza.</p>			✓
<p>11. Comprobante de instalación del dispositivo de seguridad (Sólo aplica para asegurados) En vehículos de alto riesgo, con instalación realizada por Grupo Nacional Provincial, S.A.B. presentando el certificado vigente.</p>	✓	✓	✓
<p>12. Avalúo de la unidad de vehículos antiguos o clásicos (Sólo aplica para asegurados)</p> <p>Cuando el avalúo sirva como referencia para determinar la Suma Asegurada, éste deberá haber sido elaborado por un perito reconocido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fecha igual al inicio de la vigencia de la póliza o anterior a la vigencia de la misma.</p>	✓	✓	✓
<p>13. Formato de Auto Check up (sólo aplica para asegurados)</p> <p>Para vehículos en los que GNP realizó el Auto Check – Up.</p>	✓	✓	✓
<p>14. Comprobante de domicilio vigente ⁽¹⁾: Estado de cuenta, impuesto predial, IFE, recibos de servicios de luz, agua y/o teléfono.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas Extranjeras: Sólo si es residente. • Personas Morales: Comprobante de domicilio Fiscal de la Empresa. <p>⁽¹⁾ Será necesario incluir comprobante de domicilio adicional, si el manifestado no coincide con el que aparece en la identificación oficial, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses.</p>	✓	✓	✓
<p>15. Copia de identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, cartilla, cédula profesional)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas: Quien transmite la propiedad y firma el "Convenio-Finiquito". • Personas Morales: Del representante legal que firma el "Convenio-Finiquito". 	✓	✓	✓

Documento/requisito	Daños materiales	Robo recuperado	Robo no recuperado
16. Acta Constitutiva o Documento que Compruebe su Legal Existencia <ul style="list-style-type: none"> • Personas Morales Mexicanas: Acta Constitutiva. • Personas Morales Extranjeras: Documento que compruebe su legal existencia. • Personas Morales de reciente constitución: En cuanto lo tengan. 	✓	✓	✓
17. Comprobante de Poderes y Facultades del representante legal <ul style="list-style-type: none"> • Personas Morales Mexicanas y Extranjeras: Documento legalizado. 	✓	✓	✓
18. Copia de Cédula Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) RFC <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas y Morales Mexicanas: Obligatorio • Personas Físicas y Morales Extranjeras: Sólo si cuenta con él 	✓	✓	✓
19. Formato Solicitud de Expedición de CFDI <p>Formato anexo a este documento donde se da autorización a GNP para dar de alta el RFC ante el SAT en caso de no contar con él RFC con homoclave y para emitir CFDI en nombre del propietario del vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas sin Actividad Empresarial y profesional y sin Régimen de Incorporación Fiscal: Obligatorio 	✓	✓	✓
20. Formato Carta de Consentimiento Asignación de Rol <p>Formato anexo a este documento donde se da autorización a GNP para realizar cambio de Asignación de Rol ante el SAT para la Emisión de Facturas Electrónicas (CFDI) de Personas Físicas sin actividad Empresarial y profesional y sin Régimen de Incorporación Fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas sin Actividad Empresarial y profesional y sin Régimen de Incorporación Fiscal: Obligatorio 	✓	✓	✓
21. Clave Única de Registro de Población (CURP) <p>Deberá entregar copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con este documento deberá consultarse en la página http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas Mexicanas: Obligatorio • Personas Físicas Extranjeras: Sólo si cuenta con él 	✓	✓	✓

En caso de no contar con algún(os) documento(s) original(es) mínimo(s) indispensable(s) que se mencionan en este documento o si requiere mayor información respecto al trámite, nos ponemos a sus órdenes en los teléfonos de Línea GNP, o bien agradecemos su visita en _____.

Número de atención a clientes: **5227 9000 D.F. y Área Metropolitana**
01800 400 9000 Interior de la República